



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 005

SERIE 2023-2024

PARA MODIFICAR LA JORNADA DE TRABAJO Y ASISTENCIA DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y ESTABLECER LOS PARAMETROS, CRITERIOS Y CONDICIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.059- Jornada de Trabajo y Asistencia que:

"El Municipio administrará lo relativo al horario, a la jornada de trabajo y asistencia de los empleados conforme a la reglamentación que adopte."

POR CUANTO: El Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera del Municipio de Salinas, en su Artículo 13- Jornada de Trabajo y Asistencia, Sección 13.7 *Normas y Procedimientos sobre Jornada de Trabajo y Asistencia*, dispone que:

"El(la) Alcalde(sa) adoptará mediante Orden Ejecutiva o Reglamento, normas y procedimiento para regir, entre otros aspectos lo siguiente:

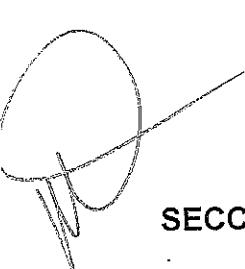
1. *La jornada regular semanal y diaria aplicable a los empleados, inclusive las disposiciones necesarias sobre horario flexible, si lo hubiera, turnos rotativos y jornada parcial.*
2. *Tiempo extra*
3. *Métodos de registro de asistencia y formularios para mantener records apropiados sobre asistencia.*
4. *Medidas de control de asistencia.*
5. *Sanciones disciplinarias específicas a que están sujetos los empleados que violan dichas normas y procedimientos de apelación.*

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 25, Serie 2021-2022, el Municipio de Salinas estableció la Jornada de Trabajo de los Empleados del Municipio.

POR CUANTO: Estudios efectuados a nivel mundial, han concluido que la modificación y flexibilidad de la jornada laboral, sin afectar el salario y los beneficios marginales de los trabajadores, redundan en mayor productividad y rendimiento, un ambiente de trabajo más armonioso, crecimiento organizacional, administrativo y fiscal de las empresas o gobiernos que establecen la nueva jornada laboral.

POR TANTO: Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado y el Reglamento de Personal del Municipio de Salinas, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

A partir del 1 de noviembre de 2023, se establece en el Municipio una jornada flexible laboral semanal de treinta y


SECCIÓN 1RA:

dos horas y media (32.5) y una jornada diaria de seis horas y media (6.5) horas.

SECCIÓN 2DA: Esta Orden Ejecutiva no aplicará a los empleados sufragados con Fondos Federales, Ley 52, los Policías Municipales, a los Manejadores de Emergencia y los Funcionarios.

SECCIÓN 3RA: El salario de los empleados a los que aplica esta Orden Ejecutiva permanecerá inalterado, por lo que tendrá el efecto de una mayor remuneración por horas trabajadas a la semana. El horario de trabajo administrativo permanece de 8:00 am a 4:30 pm. **El Director de cada dependencia tendrá la responsabilidad de establecer los turnos de trabajo para cubrir dicho periodo.**

SECCIÓN 4TA: De igual forma, los beneficios marginales vigentes, la acumulación de licencias y el bono de navidad, permanecerán inalterados, incluyendo las disposiciones sobre días feriados y recesos administrativos decretados que apliquen. Tampoco se alterarán las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo de 1938 y en la reglamentación municipal de Salinas que atiende la acumulación y pago de tiempo compensatorio como resultado de exceso de jornada de trabajo diaria o semanal, en tiempo regular o tiempo de emergencia decretada.

SECCIÓN 5TA: Mediante esta Orden Ejecutiva se establece que la hora de entrada de todas las Oficinas Administrativas será a la 8:00 de la mañana de Lunes a Viernes. Así mismo, se dejan sin efecto cualquier acuerdo especial de horario establecido previamente con algún empleado.

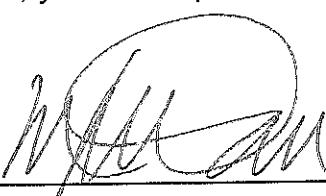
SECCIÓN 6TA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 1 de noviembre de 2023 y estará vigente hasta que sea enmendada, alterada o derogada por otra Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 7MA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 8VA: **NOTIFICACIÓN**

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría de la Legislatura Municipal y las demás dependencias que así lo soliciten.

Promulgada hoy, 25 de octubre 2023, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.


KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa

